

Expediente: 271/25

Carátula: OSCAR BARBIERI S A C/ LAZARTE CRISTIAN LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 03/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR

90000000000 - LAZARTE, Cristian Leonardo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 271/25



H30800117596

AUTOS: OSCAR BARBIERI S A c/ LAZARTE CRISTIAN LEONARDO s/ COBRO EJECUTIVO.
EXpte.: 271/25.Documentos 1 CJM

PLANILLA FISCAL

(Ley 5.121-5.636-8.467)

CONCEPTO BASE/CANT. IMPORTE PAGADO-ACTOR PAGADO-DEM. SALDO

Tasa de 1 \$1.000 \$480 --- ---

Apersonam.

art. 43

Tasa de

intimación 1 \$1.200 \$560 --- ---

de pago

art. 43 inc. 1

Tasa

proporcional \$938.160 \$9.381 \$9.382 --- ---

art. 44 inc. 1 x 1%

Escritos

de abogado/a 7 \$7.000

art. 41 inc. 1

Act. 1.ª instancia 15 \$10.500

art. 42 inc. 2

Actuaciones

Juzgado de Paz 1 \$0

art. 42 inc. 1

Calculadas 1 \$700

TOTALES \$29.781 \$10.422 \$0 \$19.359

OTROS RECAUDOS

CONCEPTO ACTOR DEMANDADO

Aporte inicial Ley 6059- Art.27 NO

Bono Ley 6023 NO

Boleta Ley 6059 - Art.26 inc. a) NO

Monteros, 02 de Octubre de 2026

- 1) Siendo que el monto de la demanda asciende a \$938.160, correspondiendo aplicar sobre dicha suma la tasa proporcional del uno por ciento (1 %) prevista para los juicios ejecutivos por el art. 44 inc. 1 de la Ley 8467, equivalente a \$9.381, se encuentra íntegramente abonada por la parte actora: Téngase por repuesta la tasa proporcional de justicia.
- 2) De la planilla practicada que arroja a cargo de la parte actora OSCAR BARBIERI S.A, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 325 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, un saldo de \$19.359 (Pesos diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve): Córrase vista por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley.
- 2) En caso de no hacerse efectivo su pago en el término de ley se procederá a la formación de cargo tributario **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.